

APRENDIZAJES CLAVE

PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL

*Estrategia de equidad e inclusión
en la educación básica:*

*para alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes
y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación*

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA





I. CONTEXTO Y PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el ámbito nacional e internacional existen diversos fundamentos jurídicos que sustentan los principios de la educación inclusiva y la obligación de los Estados para lograr la equidad e inclusión en la educación.

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* establece que “Todos somos iguales ante la ley, sin distinción y en contra de toda discriminación” (artículo 7). Esta Declaración ha promovido que los Estados que la suscriben incorporen los derechos humanos en sus legislaciones nacionales para vincularlas a sus políticas y planes de desarrollo.

La *Convención sobre los Derechos del Niño* dispuso que los derechos de todos los niños deben ser respetados sin excepción alguna e incluyó en sus artículos que los niños con discapacidad deben “disfrutar de una vida plena, decente, en condiciones que aseguren su dignidad y les permitan llegar a la autonomía y con esto facilitar la participación activa en su comunidad” (artículo 23). También estableció, como obligación del Estado, tomar las medidas necesarias para protegerlos de toda forma de discriminación.

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que México promovió y firmó en el año 2007; la cual tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. En su artículo 24, referente a la educación, establece que los Estados Partes deben asegurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles; que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás; que se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales en el marco del sistema general de educación para facilitar su formación y que se brinden medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión. Además, en su artículo 23 señala que se debe respetar el derecho de las personas con discapacidad a tener acceso a la información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiada para su edad y asimismo se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos.

En el año 2014 México presentó el Informe Inicial acerca de las medidas adoptadas en nuestro país para su cumplimiento. El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU emitió diversas observaciones y recomendaciones que el Estado mexicano debe atender. Las principales recomen-

daciones en materia educativa hablan sobre la necesidad de crear un sistema inclusivo en todos los niveles de la educación, tanto en la legislación como en las políticas; del desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestarios suficientes y de la formación adecuada de los docentes.

La *Agenda Mundial 2030 para el Desarrollo Sostenible* considera la equidad y la inclusión educativa como centro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, el cual busca “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”, para ello incorporó como una de sus metas “garantizar el acceso en condiciones de igualdad a las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional”. A partir de esta agenda, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) da seguimiento a los países para el cumplimiento de las metas establecidas.

EN EL ÁMBITO NACIONAL

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 3 establece que toda persona tiene derecho a recibir educación; la enseñanza que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los prejuicios, contribuirá a una mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Además, el Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios), impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y también promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo, entre otras, la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

La *Ley General de Educación* establece que las autoridades educativas tomarán medidas dirigidas a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de



acceso y permanencia en los servicios educativos (artículo 32, primer párrafo). Asimismo, señala que las autoridades educativas desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 33. Igualmente, hace énfasis en que se atenderá a los educandos de manera óptima de acuerdo con sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, el cual se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género (artículo 41).

La *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, en sus artículos 36, 37, 39, 54 y 57, establece el derecho de la igualdad sustantiva, es decir, el derecho al acceso, al mismo trato y mismas oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes. Las autoridades federales y estatales deberán garantizar la igualdad sustantiva mediante acciones afirmativas encaminadas a eliminar los obstáculos que impidan la igualdad de acceso y de oportunidades a los derechos. La Ley también establece el derecho de inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, es decir, a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que los demás. Las entidades federativas y municipales están obligadas a implementar medidas de nivelación e inclusión así como acciones afirmativas que consideren los principios de participación e inclusión; respetar la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad, además de fomentar la inclusión social y establecer el Diseño Universal (DU) de accesibilidad de niñas,

niños y adolescentes con discapacidad. La negación de ajustes razonables se considera discriminación. El artículo 58, párrafo I, refiere promover en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto a la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas.

La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, señala que las acciones afirmativas que se implementen podrán incluir aquellas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados.

En conclusión, existe un marco legal nacional e internacional que faculta a las autoridades gubernamentales para generar estrategias orientadas a favorecer la inclusión con el propósito de construir sociedades más justas y equitativas.

FUNDAMENTO TEÓRICO

De acuerdo con la *Declaración de Incheon* de la UNESCO, la educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Esto se realiza mediante la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación. Dichos obstáculos pueden surgir de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas. Además, la educación inclusiva sustenta y favorece la conformación de la equidad, la justicia, la igualdad y la interdependencia, lo que asegura una mejor calidad de vida para todos, sin discriminación de ningún tipo, y una sociedad que reconozca y acepte la diversidad como fundamento para la convivencia social, que garantice la dignidad del individuo, sus derechos, la autodeterminación, la contribución a la vida comunitaria y el pleno acceso a los bienes sociales.

En este sentido, el concepto de educación inclusiva no se refiere de manera exclusiva al tipo de educación que deben recibir las personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, la población indígena o aquellas que pertenecen a cualquier otro grupo vulnerado por el contexto; sino que señala la necesidad de fomentar comunidades educativas en donde la diversidad sea valorada y apreciada como la condición prevaleciente. Asimismo, reconoce que todas las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna, por lo que busca generar igualdad de oportunidades para todos mediante la eliminación de las barreras arquitectónicas, sociales, normativas o culturales que limitan su participación o aprendizaje en el sistema educativo.

De esta forma, es necesario señalar la diferencia entre educación inclusiva y educación especial. La primera se refiere a crear políticas educativas transversales e intersectoriales que atiendan a la diversidad de acuerdo con las necesidades, intereses, características, estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos, en donde todos los ámbitos del sistema educativo se involucren;

mientras que la segunda se refiere a la atención de una población específica que recae principalmente en los servicios de educación especial y los profesionales que laboran en estos.

La educación inclusiva está directamente relacionada con la educación de calidad con equidad, que respeta las condiciones, características, necesidades, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje de cada persona. Hablar de equidad en materia educativa implica lograr que “todas las personas tengan las mismas oportunidades de hacer efectivos sus derechos y alcanzar los fines de la educación en condiciones de igualdad”, de acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO. Para ello se debe seguir trabajando sobre tres niveles de intervención:

1. **Equidad en el acceso:** significa la igualdad de oportunidades para el ingreso a los diferentes niveles educativos, es decir, sin hacer distinciones y así lograr una trayectoria educativa completa.
2. **Equidad en los recursos y en la calidad de los procesos:** significa que todas las escuelas deben contar con los recursos materiales y pedagógicos además de un personal capacitado, lo que ayuda a involucrar a todos en el aprendizaje utilizando un currículo flexible y pertinente.
3. **Equidad en los resultados de aprendizaje:** se refiere a que todos los estudiantes logren aprendizajes equiparables desarrollando capacidades y talentos propios.

Para que se tenga un impacto positivo, la equidad no debe limitarse a que todos puedan acceder a la educación sino que también debe generar ambientes de aprendizaje en el que todos los estudiantes puedan ser protagonistas de su enseñanza.

El artículo 41 de la Ley General de Educación define que “la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes”¹

En este sentido se define que:

- **LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD SON AQUELLOS QUE**, por razón congénita o adquirida, tienen una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueden impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Ley General de Educación: última reforma publicada 22-03-2017”, en *Diario Oficial de la Federación*, México, SEGOB, 2017. Consultado el 9 de febrero de 2018 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_220317.pdf



- **LOS ALUMNOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES SON AQUELLOS** capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades satisfaciendo sus necesidades e intereses, en beneficio propio y de la sociedad. Se consideran cinco tipos de aptitudes sobresalientes: intelectual, creativa, socioafectiva, artística y psicomotriz.
- **LOS ALUMNOS CON OTRAS CONDICIONES SON AQUELLOS** con Trastorno del Espectro Autista o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

Conocer la terminología correcta para referirse a las personas con discapacidad o con aptitudes sobresalientes es de suma relevancia ya que existen diversos términos erróneos que pueden distorsionar el mensaje que se pretende transmitir, debido a que resultan discriminatorios y despectivos. Por ello, se debe evitar el uso de términos alucivos a discapacidad para referirse o describir a una persona, por ejemplo: “Pareces autista/mongol/retrasado”. Asimismo, es incorrecto referirse a una persona con o sin discapacidad o con aptitudes sobresalientes como alguien anormal o normal.

A continuación se muestran algunos ejemplos de términos que han perdido vigencia cuando se utilizan para describir a personas con discapacidad o con aptitudes sobresalientes, o bien fomentan discriminación y degradan la cultura de respeto, todos ellos incorrectos; por lo que se exhorta a hacer uso de los términos correctos.

TÉRMINOS CORRECTOS	TÉRMINOS INCORRECTOS*	
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con capacidades diferentes o especiales • Discapacitados • Inválidos • Disminuidos • Personas especiales • Niños especiales 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente • Enfermito • Malito • Incapacitados • Personas diferentes • Angelitos
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con discapacidad motriz 	<ul style="list-style-type: none"> • Minusválido • Incapaz • Impedido • Lisiado • Inválido 	<ul style="list-style-type: none"> • Paralítico • Mutilado • Cojito • Tullido
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con discapacidad auditiva · Persona con hipoacusia · Persona sorda 	<ul style="list-style-type: none"> • Sordomudo • Hipoacústico 	<ul style="list-style-type: none"> • Sordito (todos los diminutivos)
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con discapacidad visual · Persona con baja visión · Persona ciega 	<ul style="list-style-type: none"> • Invidente • Cieguito (todos los diminutivos) 	<ul style="list-style-type: none"> • No vidente • Corto de vista
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con discapacidad intelectual · Persona con síndrome de Down, Rett, etcétera 	<ul style="list-style-type: none"> • Retrasado mental • Mongol • Tonto o tarado 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente • Retardado
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con discapacidad psicosocial o mental 	<ul style="list-style-type: none"> • Loco • Loquito • Demente 	<ul style="list-style-type: none"> • Insano • Trastornado • Esquizofrénico
<ul style="list-style-type: none"> · Lengua de Señas Mexicana 	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje de Señas • Lenguaje con Señas • Lenguaje de Señas Mexicanas 	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje de signos • Lenguaje manual
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con Trastorno del Espectro Autista · Persona con autismo o con Asperger 	<ul style="list-style-type: none"> • Autista • El autista • Deficiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Tarado • El rarito
<ul style="list-style-type: none"> · Persona con aptitudes sobresalientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobredotado • Superdotado • Genio 	<ul style="list-style-type: none"> • Cerebritito • Intelectual • Listo

*Términos que han perdido vigencia, son incorrectos o bien promueven intenciones o acciones de discriminación, por lo tanto su uso debe evitarse.



Los términos *sobredotado* y *superdotado* no necesariamente son incorrectos, ya que contemplan a un tipo de población con aptitudes sobresalientes identificada a partir de la medición del coeficiente intelectual, generalmente superior a 130.

Sin duda uno de los principales retos del Sistema Educativo Nacional (SEN) actual es ampliar la cobertura de servicios en educación especial. De acuerdo con cifras reportadas por la Subsecretaría de Planeación Evaluación y Coordinación (SPEC) en el ciclo escolar 2016-2017, aproximadamente solo el 10% de las escuelas de educación básica regular contaron con servicios de apoyo a la educación especial; por ello la urgente necesidad de impulsar una estrategia de equidad e inclusión que garantice el ingreso, permanencia y egreso de todos los alumnos en educación básica.

Para lograr el tránsito hacia la educación inclusiva, es imprescindible que todas las instancias que componen el SEN se sumen a este esfuerzo, con el fin de tomar medidas focalizadas de alto impacto que rompan las principales barreras de desigualdad y apoyen a las poblaciones más vulnerables.

TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Históricamente los alumnos con discapacidad, dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación, así como aquellos con aptitudes sobresalientes, eran atendidos principalmente por profesionales que laboran en la educación especial, por lo que el siguiente paso implica abandonar los enfoques y modelos educativos segregados y adoptar, en la medida de las posibilidades de cada escuela, estrategias de intervención que impulsen la transición a la inclusión.

Cabe recordar que el enfoque promotor de la educación inclusiva tiene su

antecedente en la integración educativa, que fue impulsado a nivel internacional en la década de los noventa y que en nuestro país se tradujo en reorientar y crear servicios de educación especial que ponían énfasis en integrar a los alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas regulares.

La Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) fue creada originalmente con la intención de favorecer los contextos normalizadores en las escuelas regulares de educación básica que facilitarían que los niños con necesidades educativas especiales asistieran a estos centros, convivieran con compañeros sin necesidades educativas especiales y aprendieran con el currículo común. Los servicios que prevalecen actualmente son: las USAER, los Centros de Atención Múltiple (CAM) y los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE).²

TIPOS DE SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL*
USAER	4479
CAM	1676
CRIE	155
Total	6310

*Fuente: Subsecretaría de Planeación Evaluación y Coordinación de la Dirección General de Planeación, Programación, SEP. Inicio del ciclo escolar 2016-2017. *Información reportada por los responsables del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa 2017.

En este sentido se definió que “las necesidades educativas especiales son relativas, ya que surgen de la dinámica establecida entre las características personales del alumno y las respuestas que recibe de su entorno educativo”.³ Por esta razón, cualquier niño puede llegar a tener necesidades educativas especiales y no solo aquel con alguna discapacidad, asimismo las necesidades educativas especiales pueden ser temporales o permanentes, por lo que si un alumno o alumna tiene dificultades serias para acceder al currículo puede requerir apoyo durante un tiempo o durante todo su proceso de escolarización.

Por lo tanto, la atención debe partir de considerar los recursos que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales para así evitar que estos se limiten solo a los alumnos con discapacidad.

² Cabe señalar que en la Ciudad de México las USAER, a partir del año 2015, se reorientaron a Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) por lo que en este documento cuando se señale el servicio USAER también se hace referencia a las UDEEI.

³ García Cedillo, Ismael *et al.*, *La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias*, México, SEP, 2000, p. 50.

Esta política educativa fue pertinente en el momento histórico que surgió, sin embargo perdió vigencia cuando los sistemas educativos de muchos países, al igual que en México, comenzaron a identificar que las dificultades para el aprendizaje no debían atribuirse a las personas y que estas se adaptaran al sistema, sino que era necesario transitar desde un enfoque homogeneizador a uno basado en valorar las diferencias de los alumnos y verlas como una oportunidad de enriquecimiento mutuo “que garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, como lo establece el objetivo 4, de los objetivos del desarrollo sostenible.⁴

De esta forma, en nuestro SEN, un modelo inclusivo para alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación implica:

<p>Eliminar</p>	<p>Modelos segregadores en los que estos alumnos únicamente tienen opción de recibir educación en centros educativos concretos, con maestros especialistas y utilizando un currículo, métodos y materiales específicos.</p>
<p>Abandonar paulatinamente</p>	<p>Modelos de atención en los que estos alumnos reciben educación segregada en escuelas regulares; tanto en la identificación de sus necesidades, la atención educativa, la evaluación de los logros de aprendizaje, los apoyos necesarios así como en el cuidado de los niños, pues lo anterior lo ejerce mayormente el personal de educación especial.</p>
<p>Impulsar</p>	<p>Modelos de atención en los que la escuela, de acuerdo con sus condiciones, identifique y atienda a estos alumnos en los contextos más normalizados posibles, en los que la mayoría de los agentes educativos del centro escolar participen y ofrezcan los apoyos diferentes, adicionales o complementarios que requieran todos los alumnos para que cada uno logre su pleno desarrollo, fomentando así una escuela para todos y para cada uno.</p>

El modelo inclusivo no elimina otras opciones educativas que ofrecen los CAM para niñas, niños y adolescentes que por su condición de discapacidad requieren de adecuaciones y apoyos, no solo más especializados sino permanentes, que la escuela de educación regular no puede asegurar. Estos centros brindan atención educativa a partir de las características, necesidades e intereses de cada alumno, para algunos será un servicio de transición

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Declaración de Incheon y Marco de Acción*, Corea del Sur, UNESCO, 2015. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245656s.pdf>

o apoyo complementario y para otros, el espacio de formación académica e inserción laboral.

El personal que labora en los CAM en conjunto con las familias de los alumnos con discapacidad deben asegurarse que realmente no pueden incorporarse a una escuela regular y que el CAM es la mejor opción educativa.

Por lo tanto, la educación inclusiva es una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad escolar: directivos, docentes de cualquier grado, asignatura o servicio, personal administrativo, así como de madres y padres de familia.

Cabe señalar que la *integración* y la *inclusión* no deben confundirse, pues suponen perspectivas distintas del análisis de la realidad y, en consecuencia, plantean distintos modelos de intervención. En la siguiente tabla se presentan algunas de las principales características de ambos enfoques:

INTEGRACIÓN	INCLUSIÓN
<p>Ubica a los estudiantes en las escuelas, en las cuales tienen que adaptarse a la enseñanza y aprendizajes existentes, así como a la organización de los mismos.</p> <p>Acoge a alumnos diversos, que bajo la lógica de la homogeneidad, estaban fuera del sistema y deben ser integrados.</p> <p>Contempla que el problema está en el alumno, lo que requiere de adecuaciones especiales al sistema.</p> <p>El alumnado “diferente” se inscribe dentro del grupo “normalizado” y para atender sus diferencias se diseñan programas o actividades específicas para estos, es decir, una especie de propuesta curricular adaptada.</p>	<p>Se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de todos y cada uno de los alumnos.</p> <p>Busca asegurar la equidad y la calidad en la educación, considerando a todos los alumnos sin importar sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje.</p> <p>También busca eliminar todas las prácticas de discriminación, exclusión y segregación dentro de la escuela al promover el aprendizaje de todo el alumnado.</p> <p>Se relaciona con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso• Participación• Permanencia• Aprendizaje

En resumen, la integración es el proceso en el que cada alumno “con necesidades educativas especiales” es apoyado individualmente para que se adapte al currículo de la escuela, mientras que la inclusión implica la transformación de las escuelas, las cuales se fortalecen con la diversidad y promueven el aprendizaje de todos los alumnos.

Cabe señalar que las acciones para apoyar la atención a la diversidad de los distintos modelos por los que el sistema educativo ha transitado, no se eliminan ni se reemplazan totalmente, cada una en su momento histórico ha aportado avances que enriquecieron a las siguientes.

UN CURRÍCULO INCLUSIVO Y FLEXIBLE

Como se señala en el *Modelo Educativo*, “el propio planteamiento curricular debe apegarse a la visión inclusiva, desde el diseño hasta la operación cotidiana, desde los planes y programas que se concreten en aprendizajes esperados; las prácticas y los métodos educativos; los recursos hasta los ambientes escolares, todos tienen que obedecer a la lógica de la equidad y la inclusión”.⁵

Esto significa que el planteamiento curricular debe ser lo suficientemente flexible para que, dentro del marco de objetivos nacionales, cada escuela fomente procesos de aprendizaje que consideren las distintas necesidades y contextos de los estudiantes y así puedan encontrar la mejor manera de desarrollar en ellos el máximo potencial. Con frecuencia se señala que los contenidos curriculares de la educación básica pueden resultar ajenos a los grupos en desventaja ya que se formulan como un currículo único nacional, por ello, es fundamental transitar de un currículo rígido, saturado y excesivamente enfocado en la acumulación de conocimientos, hacia uno que brinde a las autoridades, los supervisores, los directores y los colectivos docentes, oportunidades de flexibilidad para contextualizar, diversificar y concretar temáticas y con ello potenciar el alcance del currículo; que amplíe los aprendizajes incorporando espacios curriculares pertinentes para cada comunidad escolar.

La flexibilidad curricular es particularmente importante para responder a contextos con una alta diversidad geográfica, social, cultural y lingüística, por ello, el documento *Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica* se redactó con este fin, que fuera lo suficientemente flexible para que las escuelas tuvieran un margen de autonomía curricular en el que cada una fomente procesos de aprendizaje que atiendan los distintos requerimientos y contextos de su población.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el *Modelo Educativo*:

[...] es deseable que en cada plantel converjan estudiantes con distintas características y de distintos contextos para conformar una comunidad plural y compleja. Las escuelas deben ser espacios incluyentes, en donde se fomente el aprecio por la diversidad y se elimine la discriminación por origen de etnia, género, discapacidad, religión, orientación sexual o cual-

⁵ Secretaría de Educación Pública, *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria*, México, SEP, 2017.

quier otro motivo, pero la inclusión debe ser concebida como un beneficio no solo para las personas vulneradas o los grupos tradicionalmente excluidos, sino para todos los actores que participan en el proceso educativo. En este sentido, uno de los principales objetivos del planteamiento curricular es que los estudiantes aprendan a convivir, trabajar y relacionarse en grupos multiculturales, bilingües, plurilingües, de contextos económicos y lugares de origen distintos para formarse en la interculturalidad y comprender la diversidad como una fuente de enorme riqueza.⁶



⁶ Secretaría de Educación Pública, *Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica*, México, SEP, 2017.

PRINCIPIOS CLAVE DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva se sustenta en los siguientes principios:

1. **La exclusión no es un problema de los alumnos** sino de las escuelas; en consecuencia, son estas las que deben adecuarse a los alumnos y a sus diversas necesidades.
2. **Los alumnos deben ser atendidos en entornos inclusivos** para que participen e interactúen en igualdad de condiciones que el resto de la población escolar. Al promover esta forma de convivencia, desde el aprecio por la diversidad, se ofrecen al alumnado y a toda la comunidad escolar oportunidades para aprender a relacionarse con respeto a la diferencia y a valorar a todos por igual. Lo que lleva a eliminar prácticas discriminatorias como estereotipos, prejuicios, segregación o exclusión y así se contribuye a la formación de ciudadanos solidarios y tolerantes.
3. **Las diferencias en las capacidades de los alumnos** no deben representar una barrera, sino una fuente de aprendizaje, puesto que las barreras para el aprendizaje y la participación (BAP) no se refieren a características inherentes al alumno, más bien a las condiciones organizacionales, normativas, administrativas, pedagógicas, físicas, y actitudinales.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ESCUELAS INCLUSIVAS

Las comunidades educativas realizan acciones que responden a las características del enfoque inclusivo, en este sentido, las escuelas inclusivas:

1. **Promueven la valoración** de la diversidad y reconocerán que todos participan, aprendan y aporten algo valioso.
2. **Reconocen que no existe** un alumno estándar.
3. **Se adaptan a las necesidades** de los alumnos.
4. **Garantizan la participación** con igualdad y equidad de toda la comunidad educativa.
5. **Consideran los conocimientos**, capacidades, actitudes y valores de todas las personas como una fuente de aprendizaje.
6. **Minimizan, eliminan o previenen la existencia** de las BAP de los alumnos.
7. **Aseguran el trabajo** en equipo de todos los integrantes de la comunidad educativa mediante corresponsabilidad, coplaneación, coenseñanza y coevaluación.

8. **Desarrollan un lenguaje común** entre el profesorado.
9. **Planean la enseñanza** atendiendo a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos.
10. **Seleccionan, diseñan y adaptan los recursos educativos** de acuerdo con las características del alumnado.
11. **Evalúan el aprendizaje** teniendo en cuenta los contextos así como las capacidades, los intereses y las habilidades del alumnado.
12. **Aseguran que todos los alumnos** experimenten sus logros.

PRÁCTICAS INCLUSIVAS

Dentro de las comunidades escolares, las prácticas inclusivas exigen:

1. LA ELIMINACIÓN DE LAS BAP

El término BAP se adopta en lugar de “necesidades educativas especiales” para hacer referencia a todas las dificultades que experimenta cualquier alumna o alumno. Se considera que las BAP surgen de la interacción entre los estudiantes y los contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan sus vidas.⁷

En este sentido, las BAP pueden ocurrir en la interacción con algún aspecto de la escuela:

- **CONGRUENCIA EXTERNA**
- **INSTALACIONES FÍSICAS**
- **ORGANIZACIÓN ESCOLAR**
- **RELACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LOS ADULTOS**
- **DISTINTOS ENFOQUES SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE QUE MANTIENE EL PROFESORADO**

Por otra parte, las BAP también se pueden encontrar fuera de los límites del centro escolar, ya sea en las familias como en las comunidades y, por supuesto, en las políticas y circunstancias nacionales e internacionales.

Las barreras más comunes que pueden experimentar en las escuelas los estudiantes o sus familias, son las siguientes:⁸

⁷ Ainscow, Mel y Tony Booth, *Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Traducido y adaptado por Gerardo Echeita et al., Madrid, FUHEM-OEI, 2015.

⁸ Secretaría de Educación Pública, *Guía-Cuaderno I: Conceptos básicos en torno a la educación para todos*, serie Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad en educación indígena, México, SEP-DGEI, 2012. // Barton, Len, *Superar las barreras de la discapacidad*, Madrid, Morata, 2008.

- **ACTITUDINALES:** Aquellas relacionadas con la actitud de rechazo, la segregación, la exclusión o las actitudes sobreprotectoras de los actores que interactúan con el alumno (maestros de educación regular o especial, compañeros de grupo, madres y padres de familia, entre otros). Estas BAP comprenden acciones como la negación de inscripción o la falta de inclusión en las actividades debido a que no se planean teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado. Asimismo, cuando las familias o los compañeros asumen conductas de sobreprotección, agresión o rechazo, se limita la participación de los alumnos en el aula o en la escuela.
- **PEDAGÓGICAS:** Tienen en común que la concepción que tienen los educadores sobre sus acciones de enseñanza y prácticas de aprendizaje no corresponden al ritmo ni al estilo de aprendizaje del alumnado. Por ejemplo, cuando la enseñanza es homogénea o cuando el docente no ofrece los apoyos requeridos para los alumnos pensando que, si lo hace, el resto del grupo se retrasará y no cubrirá el programa. Un ejemplo, referente a los alumnos con discapacidad, es cuando el docente planea para ellos actividades de grados inferiores argumentando que “no tienen la capacidad” o que las actividades son muy complicadas para el alumno.

Cabe señalar que los estudiantes con aptitudes sobresalientes, también pueden enfrentar BAP, cuando las actividades escolares no responden a su ritmo o intereses.

- **DE ORGANIZACIÓN:** Las barreras de este tipo hacen referencia al orden y estabilidad en las rutinas de trabajo, la aplicación de las normas y la distribución del espacio y mobiliario. Por ejemplo, cambios en los salones, espacios o en actividades sin previa planeación; cuando los materiales no son accesibles al alumnado; así como ambientes de desorden dentro del aula, son factores que afectan negativamente el aprendizaje de cualquier alumno y, en el caso de los alumnos con discapacidad, se tornan más graves debido a que muchos de ellos necesitan estructura, estabilidad y rutinas para alcanzar el aprendizaje.

Es importante que las escuelas eviten resolver las BAP que consideren con pocas posibilidades para intervenir y que escapan de su responsabilidad; es decir, aunque se debe ser consciente de todas las barreras que pueden enfrentar las escuelas, los docentes o los alumnos, los esfuerzos de la comunidad educativa deben centrarse en trabajar de forma conjunta para prevenirlas, eliminarlas o minimizarlas, poniendo énfasis en aquellas que requieran mayor atención.



El uso del concepto de BAP cambia el enfoque de identificar a los estudiantes “con necesidades educativas especiales” a la idea de que las dificultades educativas surgen de la interacción con las personas (actitudes), el uso de los recursos educativos, la implementación del currículo, las condiciones físicas del espacio, entre otros, por lo tanto *los alumnos no tienen barreras*. Así pues,

[...] esta reflexión sobre cómo se utilizan los distintos conceptos es importante para cambiar las formas de pensar obsoletas, pues sin un esfuerzo serio en ese sentido, podemos encontrarnos fácilmente con el hecho de que ‘un niño que está experimentando BAP’ sea rápidamente etiquetado y clasificado como un ‘niño con barreras’, lo que vendría a ser un simple eufemismo de la categoría ‘alumno con necesidades educativas especiales’ que nos gustaría ir viendo desaparecer.⁹

En la siguiente tabla se ejemplifica el uso correcto del lenguaje para referirnos a los alumnos que enfrentan BAP:

TÉRMINOS INCORRECTOS	TÉRMINOS CORRECTOS
<ul style="list-style-type: none"> • El alumno que tiene necesidades educativas especiales. • Mi alumno tiene BAP. • Los estudiantes con BAP. 	<ul style="list-style-type: none"> • El alumnado que enfrenta BAP. • Esta niña experimenta barreras que obstaculizan su aprendizaje y participación en la escuela.

⁹ Ainscow, Mel y Tony Booth, *op. cit.*, 2015.

2. EL USO DE APOYOS

Se puede entender como “apoyo” a todas las actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado.¹⁰ Un concepto más amplio de “apoyo” implica, además de lo anterior, reducir las BAP y movilizar los recursos disponibles para este fin.

Los apoyos pueden provenir de diferentes fuentes:

1. **Las habilidades y competencias de todos los estudiantes.**
2. **El liderazgo de los directivos.**
3. **Los conocimientos y habilidades de los docentes.**
4. **Los familiares y amigos de cada estudiante**
5. **La tecnología**
6. **Los servicios de educación especial dentro de la escuela.**
7. **Otros servicios complementarios (terapéuticos, de salud, becas, entre otros).**

Su intensidad y duración pueden variar de acuerdo con las personas, situaciones y momentos, además, deben abarcar todas las áreas de vida de los alumnos, sin perder de vista que estos apoyos deben fomentar la participación exitosa en igualdad de condiciones y en contextos normalizados: “[...] la mejora de los procesos de enseñanza y el aprendizaje con una orientación inclusiva, son considerados actividades de apoyo, de ahí también que el apoyo implique a todo el personal, los estudiantes y sus familias.”¹¹

Asimismo, también se habla de apoyo cuando los profesores planifican y evalúan teniendo en cuenta a todos los estudiantes, reconociendo sus intereses, capacidades, aptitudes y experiencias o fomentando la ayuda entre estudiantes, a esto se le denomina aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); que en otras palabras significa tomar medidas preventivas para evitar, en todo lo posible, que algún o algunos estudiantes no encajen con el modelo de la escuela o la clase que se imparte.

3. EL DUA

El DU tiene su origen en el ámbito de la arquitectura por medio del estadounidense Ron L. Mace, usuario de silla de ruedas, quien utilizó este término por primera vez. Lo definió como la creación de productos y entornos diseñados de modo que puedan ser utilizables por todas las personas en la medida de lo posible, sin necesidad de una adaptación posterior destinada a un público específico; es decir, diseñar y construir espacios que consideren las diversas necesidades de las personas. Así se concluye que:

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Ídem.*

- **NO HAY UN USUARIO “MODELO”.**
- **SE DISEÑA DESDE EL INICIO PENSANDO EN TODOS.**
- **EL DISEÑO ESTÁ DESTINADO A DISTINTOS USUARIOS.**
- **EL DISEÑO BRINDA BENEFICIOS PARA TODOS.**

El movimiento del DU surgió en Estados Unidos y aunque en un principio se pensó que las adaptaciones a un edificio beneficiarían solo a la población con discapacidad, conforme fue creciendo el movimiento y se hacían las modificaciones, se pudo corroborar que también hubo consecuencias positivas para la población sin discapacidad, ya que todos usaban tales diseños. Asimismo, los investigadores y fundadores del Centro de Tecnología Especial y Aplicada (CAST), David H. Rose y Anne Meyer, descubrieron que las tecnologías diseñadas originalmente para alumnos con discapacidad también eran usadas por los alumnos sin discapacidad, lo que les daba mejores resultados académicos. Esto demostró que las dificultades para acceder al aprendizaje se debían, no tanto a las capacidades o habilidades del alumnado, sino a la propia naturaleza de los materiales didácticos y de los métodos usados por los docentes, los cuales no podían satisfacer la diversidad del alumnado.

A partir de esto, en el ámbito educativo se replantea este concepto con un enfoque didáctico, aplicando los principios del DUA en la elaboración del currículo de los diferentes niveles educativos pero adaptándolos a la diversidad, es decir un currículo flexible para todos sin importar las características de cada alumno; pero no solo se centra en el desarrollo del currículo, también se enfoca en que los objetivos, contenidos, materiales y evaluación estén dirigidos hacia todos. En este sentido, el DUA se entiende como el diseño de materiales y actividades didácticas que permiten que los objetivos de aprendizaje sean alcanzados por individuos con amplias diferencias en sus capacidades. Para ello, deben aplicarse tres principios básicos:

I. Múltiples formas de representación. Este principio se refiere a “el qué del aprendizaje”, a como los alumnos difieren en la forma de percibir y comprender la información que se les presenta, por lo que requieren distintas maneras de abordar los temas y contenidos. Por ejemplo: pueden necesitar o preferir la presentación de la información por medio de elementos audiovisuales en lugar de un texto impreso. Cabe señalar que no existe un medio de representación óptimo para todos los alumnos, por lo que es esencial utilizar la mayor variedad de medios (visuales, auditivos, táctiles, olfativos, entre otros).

II. Múltiples formas de acción y expresión. Al igual que con el principio anterior, se sabe que los alumnos interactúan con la información de diversas formas, lo mismo ocurre cuando ellos tienen que compartir lo que saben, lo hacen de distintas maneras utilizando la que para ellos es más fácil, es decir si se les dificulta expresarlo de manera oral lo pueden socializar por medio de un texto escrito, por lo que se deben dar oportunidades para expresar los aprendizajes de distintas formas. Por ejemplo: un alumno ciego podría ser evaluado de manera oral; un alumno sordo por medio de la LSM, con un texto escrito, diagramas o dibujos y un alumno con dificultades motrices



para escribir, podría apoyarse de un tablero de comunicación. En otras palabras, este principio se refiere a “el cómo del aprendizaje”.

III. Múltiples formas de motivación. La motivación y el interés son un elemento fundamental para el aprendizaje, sin embargo, cada alumno difiere en las formas en que puede estar comprometido o motivado para aprender. Algunos se interesan mucho en lo novedoso, mientras que otros prefieren actividades más estructuradas o rutinarias, como suele suceder con estudiantes con Trastornos Generalizados del Desarrollo o con discapacidad intelectual, a quienes se les facilitan las actividades habituales. Algunos otros les gusta trabajar solos mientras que otros prefieren el trabajo en equipo. En este sentido, no existe una forma específica de lograr que los alumnos se impliquen en el aprendizaje, por lo que se deben de aprovechar sus intereses y buscar la motivación de cada uno en distintas actividades. Este principio se refiere a “el porqué del aprendizaje”.

Cada uno de estos principios se traduce en “pautas”, es decir, en acciones concretas que pueden utilizarse en la práctica cotidiana dentro de las aulas. Los principios del DUA, así como las pautas a las que hace referencia y algunos ejemplos que pueden emplear en el salón de clases, se detallan en las siguientes tablas:¹²

¹² Adaptada de Center for Applied Special Technology, *Universal Design for Learning Guidelines version 2.0*. Massachusetts, 2011.

I. PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN

PAUTAS	EJEMPLOS
<p>1. Proporcionar opciones para la percepción</p> <ul style="list-style-type: none">1.1 Ofrecer opciones que permitan personalizar la manera en la que se presenta la información1.2 Ofrecer alternativas para la información auditiva1.3 Ofrecer alternativas para la información visual	<p>Todos los alumnos tienen características y necesidades distintas y del mismo modo perciben y comprenden la información. Por lo tanto, se recomienda que en el aula se ofrezcan alternativas que permitan aprender de diversas maneras, facilitando el acceso y la comprensión de todos.</p> <p>Por ejemplo, los alumnos sordos requieren más apoyo visual, ya que para ellos es más fácil observar y copiar, que les dibujen al explicarles, ya que por la vía auditiva reciben poca o nula información.</p>
<p>2. Proporcionar opciones para el lenguaje, expresiones y símbolos matemáticos</p> <ul style="list-style-type: none">2.1 Aclarar el vocabulario y los símbolos matemáticos2.2 Clarificar la sintaxis y la estructura2.3 Facilitar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos2.4 Promover la comprensión entre diferentes lenguas2.5 Ilustrar las ideas principales mediante múltiples medios	<p>Los alumnos ciegos requieren escuchar la información con mayor detalle y descripción, incluso se pueden usar frases como “te voy a explicar”, “lo que se ve en esta imagen”. Lo importante es que se le describa verbalmente lo que alguien más observa. Asimismo, se les facilita conocer o comprender algo cuando lo palpan, lo moldean o lo huelen. Lo mismo sucede con los alumnos con discapacidad intelectual o con Trastorno del Espectro Autista, la información que reciben para aprender o comprender algo debe tener pocos distractores, un texto o dibujo más simple, que les permita centrar su atención en un solo punto, sin que esto se traduzca en el empobrecimiento de sus estímulos.</p>
<p>3. Proporcionar opciones para la comprensión</p> <ul style="list-style-type: none">3.1 Proveer o activar los conocimientos previos3.2 Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas3.3 Guiar cómo se procesa, visualiza y maneja la información3.4 Maximizar la transferencia y la generalización de la información	<p>A un alumno con aptitudes sobresalientes, podemos sugerirle diferentes opciones de la información: libros, internet, exposiciones; o decirle donde buscar. Estos alumnos pueden detonar muchos aprendizajes cuando encuentran lo que les interesa aprender.</p>

II. PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN

PAUTAS	EJEMPLOS
<p>4. Proporcionar múltiples medios físicos de acción</p> <p>4.1 Variar los métodos de respuesta y navegación</p> <p>4.2 Optimizar el acceso a las herramientas y las tecnologías de asistencia</p>	<p>Así como los alumnos difieren en las formas de acceder a la información, tienen distintas maneras de interactuar con los sistemas de representación (verbal y no verbal) y expresan lo que aprenden o lo que saben mediante distintos medios.</p> <p>En este sentido, es de suma importancia utilizar diferentes modalidades y herramientas de apoyo que permitan la expresión y fluidez del alumno para comunicarse.</p> <p>Por ejemplo: un alumno con discapacidad motriz o con Trastorno del Espectro Autista puede utilizar un tablero de comunicación o algún software adaptado para entablar una conversación o expresar sus ideas. Lo mismo sucede con un alumno sordo quien puede utilizar la LSM para expresarse.</p>
<p>5. Proporcionar opciones para la expresión y la fluidez de la comunicación</p> <p>5.1 Usar múltiples opciones de medios de comunicación</p> <p>5.2 Usar múltiples herramientas para la construcción y la composición</p> <p>5.3 Generar fluidez de aprendizaje con la graduación de niveles de apoyo para la práctica y el desempeño</p>	<p>En el caso de un alumno con aptitudes sobresalientes, puede ser mayor el nivel de complejidad en las actividades y por lo tanto se podría solicitar que elabore tareas como ensayos, dibujos, exposiciones, entre otros; fomentando que la actividad implique un reto para el alumno, que sea de su interés y pueda socializarla.</p> <p>Por otra parte, resulta útil promover la autoevaluación para que los alumnos puedan monitorear sus avances y mejorar su aprendizaje; además ofrecerles realimentación por ejemplo, entregar los trabajos evaluados con comentarios específicos o proporcionar ejemplos de soluciones novedosas a problemas reales.</p>
<p>6. Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas</p> <p>6.1 Guiar el establecimiento de metas adecuadas</p> <p>6.2 Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias</p> <p>6.3 Facilitar la gestión de información y recursos</p> <p>6.4 Ampliar la capacidad para monitorear el progreso</p>	<p>Asimismo, es importante emplear las evaluaciones diagnósticas (para identificar fortalezas y debilidades), formativas (para dar seguimiento al proceso de aprendizaje y proporcionar apoyo cuando es necesario) y sumativas (para valorar los resultados finales) que valoren los procesos y logros de cada uno de los estudiantes. Se deben utilizar diferentes instrumentos de evaluación, por ejemplo: guías de observación, rúbricas, portafolios, diarios de clase, pruebas orales o escritas, lista de cotejo, entre otros.</p> <p>Es de suma relevancia confiar en la capacidad de aprender de todos y cada uno de los alumnos.</p>

III. PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE PARTICIPACIÓN

PAUTAS	EJEMPLOS
<p>7. Proporcionar opciones para captar el interés</p> <p>7.1 Optimizar la elección individual y la autonomía</p> <p>7.2 Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad</p> <p>7.3 Minimizar los riesgos y las distracciones</p>	<p>Las preferencias o intereses, incluso en un mismo alumno, pueden variar a lo largo del tiempo por lo que se deben de utilizar distintas formas para captar su atención, por ejemplo, cambiar el color o diseño de los materiales, variar la forma en que los alumnos se acomodan dentro del aula o patio, utilizar códigos de color para hacer referencia a distintas actividades, asignaturas o indicaciones o cambiar el tiempo y la secuencia al completar las tareas.</p> <p>Por ejemplo, para captar y centrar la atención de los alumnos con discapacidad auditiva colóquelos al frente y cerca del maestro cuando se den indicaciones. Un lugar apropiado ayudará a desarrollar su habilidad para observar y comprender lo que se dice en el salón de clases.</p> <p>A los alumnos con dificultades de aprendizaje o de conducta ofrézcales una hoja en la que organicen sus actividades del día en orden de importancia. Enséñeles a revisar la lista antes del recreo y de terminar la jornada de clase, con el propósito de que valoren cuántas actividades realizaron y cuáles no pudieron terminar, esto favorecerá la organización de sus actividades.</p> <p>De la misma forma, una vez que ya se tiene la atención de los alumnos, mantenga el esfuerzo y la persistencia, por ejemplo, establezca un sistema de recordatorios, divida las metas en objetivos o secuencias más cortas, utilice relojes o alarmas para medir el tiempo que se destinará a cada tarea.</p> <p>Para un alumno con discapacidad intelectual pida que el grupo trabaje en equipos, estableciendo roles, objetivos y responsabilidades o fomentando tutorías entre los compañeros del grupo.</p> <p>Si bien es fundamental que se regulen los elementos del contexto para contribuir a la motivación de los alumnos, resulta igual de importante generar habilidades propias que les ayuden a autorregular sus emociones y motivaciones. Utilice listas o rúbricas de objetivos cumplidos, enseñe a los alumnos cómo organizar sus cuadernos y materiales.</p> <p>En el caso de alumnos con aptitudes sobresalientes, desarrollé habilidades para lograr la tolerancia a la frustración, ya que en ocasiones esto es más importante que la atención a su propio potencial.</p>

En el ámbito educativo el DUA implica que los directivos y docentes, al momento de planificar una clase y evaluar los aprendizajes de los alumnos, conozcan el currículo en un amplio espectro, es decir, más allá del grado, asignatura o área que les corresponde impartir; que dominen los recursos educativos a su alcance, no solo los libros de texto. Con esta información podrán determinar cómo preparar su clase considerando a todos los niños desde un inicio evitando hacer adecuaciones específicas para algunos alumnos. Para lograrlo deben tener en cuenta las siguientes preguntas:

- **¿QUÉ ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA UTILIZARÁN?**
- **¿CUÁNTO TIEMPO REQUIEREN LOS ALUMNOS PARA APRENDER UN TEMA O ALGUNOS REQUIEREN MAYOR O MENOR TIEMPO PARA COMPRENDER UN APRENDIZAJE ESPERADO?**
- **¿QUÉ RECURSOS UTILIZARÁN PARA ENSEÑAR?**
- **¿QUÉ OCURRE CUANDO SE DISEÑA UNA PLANEACIÓN DIDÁCTICA SIN TENER EN CUENTA A TODO EL ALUMNADO?**
- **¿LOS APRENDIZAJES ESPERADOS DEL GRADO SON MUY ELEVADOS O RESULTAN POCO RETADORES O ATRACTIVOS PARA ALGÚN ALUMNO?**

Respecto a este último punto, es importante que los docentes valoren la pertinencia de disminuir o incrementar el grado de complejidad de un aprendizaje esperado considerando las características de los alumnos, así como las estrategias y recursos que han utilizado y que no han dado los resultados esperados. Las adaptaciones posteriores son:

- **POCO FUNCIONALES:** simplifican las tareas sin pensar en el objetivo de la lección.
- **POCO ATRACTIVAS:** no son las mismas actividades que las del resto de sus compañeros, lo cual puede llevar al alumno a sentirse excluido, desmotivado y desplazado.
- **COSTOSAS:** al tener en cuenta la relación con el esfuerzo y tiempo dedicado a las “adaptaciones”.

Está comprobado que trabajar bajo el enfoque del DUA favorece a todos los alumnos de la clase, no es exclusivo para alumnos con alguna discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

4. AJUSTES RAZONABLES

Por ajustes razonables “se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con

discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.¹³

Los ajustes razonables se realizan porque no siempre será posible diseñar o hacer los productos o servicios de tal forma que todos puedan utilizarlos, es así que existirán algunos que requieran modificaciones o adaptaciones específicas para que puedan ser utilizados por una persona.¹⁴

En las escuelas y en las aulas, los ajustes razonables pueden realizarse en:

- **LA INFRAESTRUCTURA**, con el fin de favorecer la movilidad, un ejemplo sería adaptar pasamanos en los sanitarios.
- **LOS MATERIALES DIDÁCTICOS**, como las adaptaciones a libros para dar una respuesta pertinente a las necesidades y particularidades de cada alumno.
- **LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, al colocar señalizaciones en Braille en los diferentes espacios de la escuela (aulas, sanitarios, bibliotecas, etcétera).
- **LOS OBJETOS DE USO COTIDIANO**, como las adaptaciones al mouse, a los teclados, a los cuadernos, al mobiliario o a las señalizaciones (visuales o auditivas).
- **LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR**, modificando los horarios de algunas clases o el acomodo de los alumnos en distintos salones.

La realización de ajustes razonables, se relaciona con la identificación oportuna de las necesidades de los alumnos, las prioridades y las posibilidades de mejora en la escuela, las cuales deberán quedar plasmadas en la Ruta de mejora escolar.

¹³ Organización de las Naciones Unidas, *Convención de los Derechos de los Niños*. Consultado el 28 de febrero de 2018 en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

¹⁴ Secretaría de Educación Pública, *op.cit.*, 2012, p. 54.